



Oberá - Misiones, 22 de Noviembre 2023.

ORDENANZA / N° 3275

-Expte N° 308/2023 -

Ref.: "Declarando estado de emergencia en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de la trama vial respecto a caminos terrados en nuestra ciudad".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de Declaración de estado de emergencia en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de la trama vial respecto a caminos terrados en el ámbito de la ciudad de Oberá;

QUE, las copiosas lluvias ocasionadas por el fenómeno meteorológico denominado "El Niño" registradas en los últimos meses, han causado importantes deterioros en la red vial terrada municipal;

QUE, esta situación impide la circulación fluida y normal de vehículos, aún en días secos, generando complicaciones a los habitantes de nuestra ciudad;

QUE, el parque de maquinaria vial municipal, cuenta con equipos insuficientes para dar respuesta operativa a una demanda de servicio intensa como la provocada por las condiciones climáticas actuales;

QUE, resulta oportuno y conveniente declarar el estado de emergencia vial de caminos terrados municipales, a fin de facultar suficientemente al Departamento Ejecutivo a arbitrar todas aquellas medidas necesarias para dar respuesta en tal sentido.

QUE, es atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, tratar el presente Proyecto de Declaración de Emergencia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE DECLARA por cuatro (4) meses a partir de la vigencia de la presente el estado de emergencia en la prestación del servicio de mantenimiento



y reparación de la trama vial respecto a caminos terrados en el ámbito de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2. SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la declaración de emergencia por un término máximo de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 3: SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias, recursos, y/o personal municipal, a llevar adelante la firma de convenios y/o recibir subsidios con la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones; como así también a celebrar convenios, acuerdos u otorgar permisos para ejecutar todas las medidas que colaboren y contribuyan a brindar celeridad en la solución de los problemas relacionados con el objeto de la presente ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4: SE ESTABLECE por el periodo que dure la presente declaración que las obligaciones emergentes de los Artículos 70° inciso m) y 110° del "Estatuto del Personal Municipal" aprobado por Ordenanza N° 006/2008, respecto al personal afectado a tareas de mantenimiento de caminos terrados y afines quedarán supeditados a los días y horarios que determine el Departamento Ejecutivo por Resolución fundada, al cual se faculta expresamente a tal fin.

ARTICULO 5: SE DISPONE que, a través del Departamento de Comisiones Vecinales del Departamento Ejecutivo, sean convocadas las distintas Comisiones a fin de elaborar un plan de trabajo articulado, fijándose un orden de prioridad en las tareas a desarrollar en cada Barrio.

ARTÍCULO 6: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO BARREYRO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES